1. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR EQUIPOS BIOMEDICOS E INSUMOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas y Formato 10 Ficha Técnica, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Cumplir con el alcance y descripción del Formato 8. Especificaciones Técnicas.
c) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
d) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
f) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
g) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca LA AEROCIVIL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas.
i) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

El contratista deberá realizar la entrega de los equipos y/o elementos en el Almacén General de la de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C donde se verificará su cumplimiento y se expedirá el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Como constancia de la entregase suscribirá el acta de recibo firmada por el representante legal del contratista y el supervisor del contrato de la cual se entrega una copia al Almacén General para que inicien el proceso de ingreso de los bienes al inventario del almacén. Este procedimiento deberá surtirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega.

Una vez realizado el trámite, de ingreso al Almacén General, este hará entrega de los equipos elementos al contratista, junto con los respectivos comprobantes de egreso, para que proceda con su transporte, distribución e instalación en cada uno de los destinos finales establecidos en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas. juntamente con los comprobantes de egreso; y allí deben hacerlo firmar por el administrador

En cada sitio de entrega, el CONTRATISTA deberá obtener la firma del responsable o administrador del aeropuerto, o del funcionario designado por la AEROCIVIL para recibir los bienes, como constancia de la entrega, instalación (cuando aplique) y recibo a satisfacción. Dichos soportes deberán ser entregados al supervisor del contrato como requisito para acreditar el cumplimiento de esta obligación.

La instalación, puesta en funcionamiento y la capacitación teórico-práctica sobre el manejo de los equipos biomédicos y electrónicos deberá ser realizada en cada uno de los aeropuertos por un por un Ingeniero Biomédico designado por el contratista.

La capacitación estará dirigida al personal médico y demás funcionarios que designe la Aeronáutica Civil en cada aeropuerto y deberá impartirse de manera simultánea a la entrega e instalación de los equipos, garantizando la correcta operación, el uso seguro, las recomendaciones de mantenimiento básico y las buenas prácticas para su conservación.

Una vez culminada la instalación y la capacitación, el **Gerente del Aeropuerto** o quien este designe expedirá la certificación de recibo a satisfacción, en la que conste la correcta instalación de los equipos, su puesta en funcionamiento y la realización efectiva de la capacitación impartida al personal designado por la Entidad.

Capacitación y entrenamiento: El contratista deberá diseñar, presentar y ejecutar por una sola vez un programa de entrenamiento en sitio, de carácter teórico-práctico, dirigido al personal designado por la AEROCIVIL. Esta capacitación estará enfocada en la correcta operación de los equipos biomédicos (*aspiradores de secreciones, doppler fetales, desfibriladores, electrocardiógrafos y monitores de signos vitales*) y se impartirá en las instalaciones de los aeropuertos de San Andrés, Leticia, Arauca, Armenia, Ipiales, Popayán, Puerto Asís, Ibagué, Florencia, Tumaco y Yopal.

La capacitación teórico-práctica de operación está dirigida a los participantes en el adecuado uso de cada uno de los equipos ofrecidos y sus accesorios, para lograr su mejor explotación conservando sus características de diseño, confort y rendimiento.

Todos los costos inherentes al entrenamiento se considerarán incluidos en el valor de la propuesta.

Con el fin de lograr un mayor aprovechamiento de cada uno de los entrenamientos el contratista entregara a cada uno de los funcionarios que participen en la misma la información técnica y operativa (Folletos, videos, memorias USB etc.).

En el caso de entregarse equipos defectuosos, o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y exigidas en las fichas técnicas y en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, el proveedor, los **restituirá en el aeropuerto destinatario** en todos los casos, deberá responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y garantizar el buen funcionamiento y/o la calidad del equipo suministrado.

Todos los costos y gastos que se generen por el retiro, embalaje, transporte, traslado, reparación, reposición, devolución e instalación de los equipos biomédicos o de cualquiera de sus componentes, cuando se requieran intervenciones en garantía, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA, sin costo adicional para la AEROCIVIL, durante todo el término de la vigencia de la garantía.

Si durante el periodo de ejecución del contrato y antes de la entrega de los bienes objeto de este estos son actualizados tecnológicamente, el contratista deberá entregar la versión mejorada de los mismos, previo concepto favorable del supervisor del contrato.

En caso de que el Supervisor del contrato acepte el cambio, los costos adicionales que se puedan causar quedan a cargo del contratista.

Suministro de versiones mejoradas: Si con posterioridad a la adjudicación y antes de la entrega formal de los bienes existe una versión o modelo superior del equipo contratado, el contratista estará obligado a entregar la versión actualizada sin costo adicional para la entidad, sujetándose al siguiente procedimiento:

Si el fabricante descontinúa alguno de los equipos adjudicados en el presente proceso de contratación, el contratista puede remplazar el equipo por uno de características técnicas superiores siempre y cuando sea autorizado por el supervisor del contrato. Estos bienes que remplazaran los originales no acarrearan ningún costo adicional al contrato.

En caso de requerirse el remplazo de los equipos originalmente contratados por motivos de actualización tecnológica de los mismos, el contratista hará la solicitud al supervisor del contrato manifestando la conveniencia del cambio propuesto y en caso de ser aceptada se suscribirá el acta de modificación correspondiente.

Cada uno de los equipos al momento de la entrega deberá incluir el conjunto completo de los elementos y accesorios que a juicio del fabricante se consideren necesarios para garantizar la operación y óptimo funcionamiento.

Por lo tanto, no se aceptará ningún reclamo por parte del contratista referente a la entrega de algún elemento, accesorio o modulo adicional para que los equipos cumplan con las características ofrecidas.

El contratista deberá presentar todos los documentos de importación y nacionalización de los equipos ofrecidos como productos de importación, lo cual es requisito para la recepción de estos.

El supervisor del contrato realizara las pruebas de revisión física de un número aleatorio de equipos seleccionados del total de los equipos a entregar.

El número de equipos a los que se les hará la prueba queda a discreción del supervisor.

La Aeronáutica Civil, realizara las pruebas de aceptación en los Servicios Médicos de los Aeropuertos de recepción de cada uno de los equipos, los cuales deben constar en acta suscrita con el Gerente del aeropuerto y el concepto técnico del médico del servicio médico aeroportuario respectivo

El contratista debe presentar garantía por cada uno de los equipos y/o elementos objeto de la contratación por el tiempo contra defectos de fabricación comprobados, siempre que sus daños no obedezcan a mal uso o trato indebido, negligencias ni el manejo o accidentes, y cubrirá repuestos que estando en garantía fallen por causas diferentes a mal uso.

Dentro de dicha garantía el contratista se compromete a realizar la asistencia técnica necesaria y dentro de las coberturas estipuladas.

Así mismo, el contratista debe garantizar que los equipos y/o elementos que suministrara serán nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones y tolerancias dadas por los fabricantes y presentadas en la oferta.

Respecto a los manuales de operación, el contratista hará entrega de una copia de los manuales de operación y mantenimiento en impreso o físico y medio magnético, en idioma español en los respectivos aeropuertos.

Servicio Posventa: El contratista debe demostrar la capacidad de realizar las pruebas dinámicas y estáticas de mantenimiento preventivo dentro del tiempo ofertado sin costo alguno para la entidad. Así mismo debe garantizar el suministro de repuestos.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones.

De la Selección Abreviada por Subasta Inversa

La descripción de los bienes de características técnicas uniformes o de común utilización requeridos en el presente proceso de selección se encuentran contenidos en el Formato No. 10 Ficha Técnica.

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá vincular por una sola vez a un Ingeniero Biomédico, quien estará a cargo de impartir el programa de capacitación teórico-práctica para la correcta operación y uso adecuado de los equipos ofrecidos y sus accesorios. Asimismo, dicho profesional será el responsable de atender y gestionar la garantía técnica en caso de presentarse fallas o novedades operacionales en cualquiera de los equipos suministrados.

5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para los Equipos Biomédicos objeto del contrato será de dos (2) años y para los demás equipos, elementos e insumos será de un (1) años contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

El contratista debe presentar el plan de garantías, mediante el cual necesariamente debe expresar por escrito claramente que durante el tiempo de garantía se operará de la siguiente forma:

1. Los equipos y repuestos que sean necesarios cambiar, para los efectos de cumplir con las garantías, son de responsabilidad del contratista; para tal efecto debe manifestar el cubrimiento de esta.
2. Los equipos y partes que sean necesarios cambiar se refiere aquellas partes o elementos que hayan sufrido deterioro por defectos de fabricación o por causas imputables al contratista, por lo cual se debe manifestar el cubrimiento de esta.

3. De igual forma, si durante el tiempo ofertado de garantía el fabricante o el distribuidor sugiere cambiar algún equipo o realizar alguna actividad para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos estas actividades y elementos son responsabilidad del contratista. Por lo anterior, el contratista debe involucrar estos valores en su propuesta.

Procedimiento para seguir:

1. La Aeronáutica Civil informara vía correo electrónico, al contratista cuando se presente una falla, para lo cual el contratista desplazara el personal técnico idóneo para realizar el diagnóstico y su reparación respectiva, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del correo.
2. Si la falla no puede ser superada el contratista proporcionara los mecanismos necesarios y remplazara las partes defectuosas hasta obtener la operatividad normal del equipo.
3. En ningún caso, el tiempo de reparación puede ser superior a cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de la falla.
4. Si la falla persiste, el contratista se compromete a ubicar en el sitio en que se encuentre el equipo dentro de los tres (3) días siguientes un equipo de iguales características, el cual operara mientras se encuentre en reparación el de propiedad de la Aerocivil.
5. Si transcurridos treinta (30) días del reporte de la falla este no ha podido ser reparado, el contratista lo repondrá por uno nuevo de iguales o mejores características, previa aprobación del supervisor del contrato y sin ningún costo para la Aerocivil.
6. Todos los costos en que incurra el contratista (pasajes, viáticos, repuestos, etc.), en aplicación de la garantía descrita estarán a su cargo y en ningún caso ocasionaran costo alguno a la Aerocivil.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor del contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.

DISTRIBUCION POR AEROPUERTO Y CANTIDADES EQUIPOS MEDICOS ADQUIRIR

ITEM	REQUIERE	GARANTIA MINIMA REQUERIDA EN AÑOS	SAN ANDRES	PROVIDENCIA	LETICIA	ARAUCA	ARMENIA	BARRANQUILLA	FLORENCIA	IBAGUE	IPIALES	NEIVA	PASTO	POPAYAN	PUERTO ASIS	TUMACO	VILLAVICENCIO	YOPAL	NUQI	TOLU	PUERTO CARREÑO	CALI	TOTAL
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	2	1		1	1					1			1			1	1	1	1	1		10
2	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	2								1				1				1	1	1	1		6
3	DESFIBRILADOR DEA	2	2		1		1		1				1	2			2		1	1	1		13
4	DOPPLER FETAL	2	1			1	1				1			1	1	1			1	1	1		10
5	ELECTROCARDIOGRAFO	2	1		1														1	1	1		5
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	2	1							1	1						1		1	1	1		7
7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	1					1			1		1	1	1				1	1	1		9
8	FONENDOSCOPIO	2						1						1					1	1	1		5
9	TENSIOMETRO PORTATIL ADULTO - PEDIATRICO	2						2						2					2	2	2		10
10	TERMOHIGROMETRO	2	1				2	1			2			1	1				1	1	1		11
11	LARINGOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	2							1				1		1			1	1	1	1		7
12	TERMOMETRO DIGITAL	2					1												1	1	1		4
13	SILLA DE RUEDAS	2		1											1				1	1	1		5
14	REGULADOR DE OXIGENO	2	1					2					2		1				1	1	1		9
15	FLUJOMETRO	2						1											1	1	1		4
16	NEBULIZADOR	2					1		1	1			1	1			1	2	1	1	1		11
17	LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	1			1		1				1	1	1					1	1	1		9
18	GLUCOMETRO	2				**2**		1											**1**	**1**	**1**		6
19	KIT DE TRAUMA	2	1		1		1	1						1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
20	KIT DE RCP	2	1		1		1	1						1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
21	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	2	1		1		1	1						1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
22	KIT DE TRIAGE	2	1		1		1	1						1	1	1	1	1	1	1	1		12
TOTAL			**14**	**1**	**7**	**5**	**10**	**14**	**3**	**3**	**6**	**1**	**7**	**16**	**10**	**5**	**9**	**9**	**23**	**23**	**23**	**3**	**192**